

06-07-1010
0102-70-90

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

144150K

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

01-Agosto-2016



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001812
FOLIO TRÁMITE: 66,953

NOMBRE: VILLAFAN HERNANDEZ MARIO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: SON INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
SUB-TOTAL IMPORTE: \$212.80
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
[Signature]
ACEPTO
VILLAFAN HERNANDEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los ornamentos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]

06-07-102-090

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

144150K

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

01-Agosto-2016



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001812
FOLIO TRÁMITE: 66,953

NOMBRE: VILLAFAN HERNANDEZ MARIO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: SON INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts. SUB-TOTAL IMPORTE: \$212.80
DÍAS AMPARADOS: 78 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA	TOTAL CUOTAS: 223.82	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
[Signature]
ACEPTO
VILLAFAN HERNANDEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS